



## **CORTE DE JUSTICIA DE SUCUMBÍOS VULNERA LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS ACCIONANTES EN EL CASO MECHEROS AL NO NOTIFICAR SENTENCIA OPORTUNAMENTE**

Desde hace más de 50 años, las empresas petroleras queman o ventean gas por los mecheros autorizados por el Estado ecuatoriano. Esta práctica causa graves daños a la naturaleza, al ambiente y a las personas que habitamos en las Provincias de Orellana y Sucumbíos.

En Febrero del 2020, nueve niñas plantearon la Acción de Protección en contra del Estado ecuatoriano, exigiendo la eliminación de los mecheros porque estos vulneran su derecho a un ambiente sano, el derecho a la salud y por los derechos de la Naturaleza. Así lo corrobora, el [Informe Mecheros Ecuador](#) elaborado por el Colectivo “Eliminen los Mecheros que Encendemos La Vida”, donde se concluye que la población que habita cerca de los 447 mecheros registrados en estas provincias amazónicas, tiene un alto porcentaje de afectaciones con cáncer. De acuerdo a un estudio, el 71% de los casos de cáncer se reportan en mujeres. Es decir, las niñas que demandan tener un futuro con salud y bienestar, y no engrosar las estadísticas de cáncer en sus territorios.

Ante esta denuncia, el 7 de mayo del 2020, la Jueza de primera instancia, negó la acción de protección planteada por las menores afectadas. Sentencia que fue apelada ante la Corte Provincial de Justicia de Sucumbíos, y en la audiencia pública del 26 de enero del 2021, sentenció en favor de las niñas reconociendo que el Estado ecuatoriano es responsable de vulnerar dichos derechos. Tres meses después, concretamente el 3 de mayo del 2021, la misma Corte convocó a las partes para hacer conocer las medidas de reparación que se deberán implementar para resarcir los derechos vulnerados de las demandantes.

Al respecto, Leonela Moncayo, una de las niñas accionantes, dijo: *“Siempre pensé que la justicia era dar a cada uno lo que le corresponde, pero eso no es así. Las petroleras contaminan nuestra agua, nuestro aire, nuestros alimentos, acudimos a los jueces y no nos garantizan justicia. Hasta eso, tres compañeras demandantes igual que yo, tienen a su mamá o papá con cáncer, ellos mueren lentamente y al Estado le importa el Petróleo, no nuestras vidas”.*

Actualmente, no hay manera de activar estas medidas de reparación sin contar con la notificación de la sentencia por escrito. Según el Art. 15 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se concede un término de máximo 48 horas para notificar la sentencia por escrito, una vez que ésta es anunciada de forma verbal. En el presente caso han transcurrido más de 5 meses, desde el pasado 26 de enero y hasta este día, que no somos notificados con la sentencia por escrito.

La demora injustificada de los jueces para notificar la sentencia por escrito constituye una vulneración más para las niñas accionantes. Cabe indicar que todos los plazos para aplicar las



medidas de reparación constan a partir de la fecha que se notifica la sentencia. *Hoy tenemos una sentencia en el aire, que no podemos exigir su cumplimiento porque no existe por escrito, una vez más se siguen vulnerando los derechos de las nueve niñas*, afirmó Pablo Fajardo, abogado de la UDAPT y patrocinador de las accionantes.

Las organizaciones y colectivos que formamos parte de la campaña **Eliminen los Mecheros y Enciendan la Vida**, hacemos un llamado a los señores Jueces de la Corte Provincial de Sucumbíos a actuar de forma diligente, a no seguir permitiendo más vulneración de nuestros derechos y cumplir con su deber como jueces constitucionales.

**Contactos:**

**Wilmer Lucitante**

**UDAPT- Unión de los afectados y afectadas por las operaciones petroleras de Texaco (hoy Chevron), Ecuador**

**Tel: +593 992348399, correo: [udapt1993@gmail.com](mailto:udapt1993@gmail.com)**